

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS

CODIGO : PGP.GPIN.01 FECHA : 27/02/2017 VERSION : 2.0 PAGINA : 1/5

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

| | FECHA | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN | AREA | AUTOR |
|---------|--------------|---------|--|---|--|
| ! | Julio 2014 | 1.0 | Primera versión | División de Gestión de Proyectos de Sistemas | Daniel Espinoza |
| GERENTE | Febrero 2017 | 2.0 | Revisión y Simplificación de todo el proceso de Gestión de Proyectos Informáticos en la INSI | INSI | Daniel Espinoza, Pedro Coronado, Equipo de Simplificación |









I. OBJETIVO

Establecer las actividades para la gestión durante el ciclo de vida de un proyecto informático, que permita cumplir con los objetivos del proyecto de una manera ágil, flexible y eficiente, a fin de satisfacer los requerimientos de los procesos de negocio de SUNAT.

II. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación para los proyectos informáticos de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.

III. BASE LEGAL

- R.S. N° 122-2014/SUNAT. Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT.
- Metodología de Desarrollo de Sistemas de Información, versión vigente.
- Metodología de Gestión de Proyectos Informáticos, versión vigente.
- Procedimiento de Gestión de Cambios, versión vigente.

IV. DEFINICIONES

Véase las definiciones en el catálogo de definiciones INSI.

V. RESPONSABILIDADES

5.1 ROLES

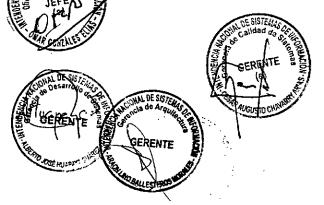
- a) SP: Sponsor del Proyecto
- b) GPI: Gerente de Proyecto de INSI
- c) JPI: Jefe de Proyecto Informático
- d) LU: Líder Usuario
- e) ETI: Equipo de Trabajo INSI
- f) EQA: Equipo de Aseguramiento de la Calidad
- g) GOI: Gerencias y Oficinas INSI

5.2 RESPONSABILIDADES DE LOS ROLES

Las responsabilidades se describen en el catálogo de responsabilidades INSI.

NORMAS GENERALES

El proyecto puede requerir una estimación inicial de alto nivel, preliminar a la fase de análisis de requerimientos de la Metodología de Desarrollo de Sistemas de Información. El GPI debe plantear al SP, la renegociación del plazo de implementación u otras alternativas de solución en el caso de realizarse nuevas estimaciones en etapas más avanzadas que proporcionen fechas más precisas.





VII. **DESCRIPCION**

7.1 Inicio

- Si aún no hubiera sido designado, en esta fase, el Intendente de INSI designa al GPI y el Jefe de División de Proyectos de Sistemas designa al JPI.
- El Jefe de Proyecto Informático (JPI) genera el repositorio del proyecto informático y realiza el registro del proyecto informático en el portafolio de proyectos y en la herramienta de gestión establecida.
- 7.1.3 El GPI coordina con las UUOO de INSI según el alcance preliminar del proyecto, la asignación del personal que conformarán el ETI y el EQA para el proyecto informático.
- El JPI convoca y dirige la reunión de Kick-off del proyecto informático en INSI y en coordinación con el GPI elaboran el Acta del Proyecto Informático [FGP1-Acta del Proyecto].

7.2 Planificación

- El JPI junto al ETI, elaboran el Plan de Gestión del Proyecto Informático [FGP2-Plan de Gestión de Proyecto Informáticol. Cuando el proyecto ha sido formulado como un Proyecto Institucional, el Plan de Gestión del Proyecto Informático toma como insumo el Plan de Gestión del Proyecto Institucional, a fin de especificar el detalle requerido para las actividades de competencia propia de INSI.
- 7.2.2 El JPI en coordinación con el EQA establecen las actividades de revisión (aseguramiento y/o control de calidad) que se llevarán a cabo durante el desarrollo del proyecto informático, los cuales deben plasmarse en el Plan de Gestión del Proyecto Informático.
- El Plan de Gestión del Proyecto Informático, será aprobado por el GPI, asegurándose que satisfaga las necesidades del área solicitante o esté alineado al Plan de gestión del proyecto institucional.
- Una vez aprobado el Plan de gestión del proyecto informático, el GPI remite a las 7.2.4 Gerencias y Oficinas INSI (GOI) involucradas, para que tomen conocimiento y adopten las acciones pertinentes para el logro de los resultados planificados. EL JPI convoca a una reunión con el SP y su ETI para exponer dicho Plan.
- Luego de la aprobación del Plan de gestión del proyecto informático, como 7.2.5 consecuencia de una solicitud de cambio aprobada, las líneas base de dicho plan puede sufrir modificaciones (alcance, tiempo, costos, etc). También es posible, modificar el plan de gestión del proyecto sin necesidad de modificar las líneas base del proyecto, este tipo de cambios pueden ser hechos directamente por el JPI.

Una vez concluida la fase de análisis de requerimientos según la Metodología de Desarrollo de Sistemas de Información, el JPI con el ETI, realiza una nueva reestimación del esfuerzo y duración requerida para generar los productos entregables identificados. De corresponder cambios en los plazos inicialmente estimados, el JPI coordina con el SP la generación de una solicitud de cambio.





7.3 Ejecución y Control

- 7.3.1 El JPI realiza las siguientes actividades a lo largo del proyecto:
 - Coordina con el equipo del proyecto, con la finalidad de dirigir la ejecución del proyecto según lo establecido en el plan de gestión del proyecto informático.
 - Coordina con el Líder Usuario, la aceptación de la Especificación Funcional (los cuales incluyen los criterios de aceptación) a desarrollar a lo largo del proyecto informático.
 - Monitorea y controla el avance de los productos entregables según el plan de gestión informático.
 - Gestiona los riesgos y problemas del proyecto informático, utilizando el formato FGP4-RegistroRiesgosyProblemas.
 - Comunica el estado del avance del proyecto a los interesados, según el plan de comunicaciones.
 - Lidera las reuniones de seguimiento del proyecto. Utilizando el formato FGP7-Acta Reunion.
 - Gestiona el control de cambios
 - Reporta al GPI el avance del proyecto y las acciones pertinentes para asegurar el éxito del proyecto.
- 7.3.2 El JPI respecto a problemas o eventos que afecten al éxito del proyecto y que excedan su nivel de responsabilidad los escala al GPI para la toma de decisión respectiva que conlleve al éxito del proyecto.
- 7.3.3 El ETI, de acuerdo a las responsabilidades designadas, generan los productos entregables según lo planificado en el plan de gestión del proyecto informático
- 7.3.4 El ETI, informa al JPI el avance de los entregables asignados y del esfuerzo invertido, con una frecuencia mínima recomendada de una semana, a fin de tener una visibilidad del estado del proyecto.
- 7.3.5 El JPI elabora el Informe de Gestión del Proyecto Informático [FGP5-Informe de Gestión], y lo distribuye a los interesados, según el plan de comunicaciones, dependiendo del tamaño, complejidad del proyecto se registrarán las secciones del formato que correspondan.

7.4 Cierre.

- 7.4.1 El JPI elabora el Informe de Cierre del proyecto informático [FGP6-Informe de Cierre de Proyecto], dando por concluido formalmente el proyecto informático.
- 7.4.2 El GPI aprueba y remite el Informe de Cierre del proyecto informático a los interesados.

VIII. VIGENCIA

Inicia su vigencia a partir del día siguiente de su aprobación. Se deroga la versión 1.0 del presente procedimiento

REGISTRO

Registro de los documentos en el repositorio de documentación de proyectos INSI:

 Responsable de gestionar el registro: área encargada de la gestión de proyectos de sistemas.



X. ANEXOS

ANEXO Nº 01: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

